



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10244

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la ciudad de General Cabrera, ubicada en el Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que se detalla a continuación, definido por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de ocho mil sesenta y cinco metros con veintisiete centímetros (8.065,27 m), que se extiende con rumbo Noroeste materializado por un alambrado de hilos, desde el **Vértice Nº 1** (X=6362926,09 - Y=4421035,04), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera ubicado en la intersección del alambrado Sur que define el camino vecinal sin nombre ubicado al Sur de la Parcela 342-2925 con el alambrado Este del camino vecinal sin nombre ubicado al Este de la citada parcela, hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6364638,61 - Y=4413153,68), que se sitúa en la intersección del alambrado Sur del camino vecinal sin nombre ubicado al Sur de la Parcela 342-3314 y el lado Oeste del camino vecinal sin nombre situado al Oeste de la misma parcela.*

Lado 2-3: *de diez mil noventa y cinco metros con setenta y seis centímetros (10.095,76 m), que corre con dirección Noreste atravesando la Ruta Nacional Nº 158, materializado por un alambrado de hilos, hasta arribar al **Vértice Nº 3** (X=6374506,47 - Y=4415286,67), que se encuentra en la intersección del alambrado Norte del camino vecinal ubicado al*

Norte de la Parcela 342-5020 con el lado Oeste del camino vecinal emplazado al Oeste de la misma parcela.

Lado 3-4: *de seis mil seiscientos setenta y cinco metros con diecinueve centímetros (6.675,19 m), que se prolonga hacia el Sudeste, materializado por un alambrado de hilos, hasta alcanzar el **Vértice N° 4** (X=6373085,94 - Y=4421808,96), materializado por un poste de madera sito en la intersección del alambrado Norte del camino público ubicado al Norte de la Parcela 342-4830 con el costado Oeste de la Ruta Nacional N° 158 y la línea que define el Radio Municipal de la ciudad de General Deheza.*

Lado 4-5: *de ciento catorce metros con noventa centímetros (114,90 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el **Vértice N° 5** (X=6373013,68 - Y=4421719,63), ubicado en la intersección del costado Oeste de la Ruta Nacional N° 158 con la prolongación al Oeste del límite Norte de la Parcela 342-4831, que coincide con el **Vértice N° 13** del Radio Municipal de la ciudad de General Deheza.*

Lado 5-6: *de un mil cuatrocientos cincuenta y siete metros con dos centímetros (1.457,02 m), que se proyecta hacia el Sudeste en forma paralela a ciento cuatro metros con veintiocho centímetros (104,28 m) al Sur del camino vecinal sin nombre, materializado por un alambrado de hilos, hasta llegar al **Vértice N° 6** (X=6372687,18 - Y=4423139,60), que se materializa en un poste de madera sito sobre el alambrado Este del camino vecinal que se encuentra al Este de la Parcela 342-4734 en su intersección con la prolongación del lado Norte de la misma parcela.*

Lado 6-1: *de nueve mil novecientos ochenta y cinco metros con treinta y nueve centímetros (9.985,39 m), que se extiende con rumbo Sudoeste por el costado Este del camino público ubicado al Este de la Parcela 342-4734, materializado por un*

alambrado de hilos, hasta alcanzar el Vértice N° 1, cerrando así el polígono.

La superficie total del Radio Municipal de la ciudad de General Cabrera es de ocho mil ciento veinticuatro hectáreas, dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados con once decímetros cuadrados (8.124 ha, 2.850,11 m²) y sus puntos amojonados son: Punto Fijo "A" (X=6369439,79 - Y=4418120,97) y Punto Fijo "B" (X=6370529,56 - Y=4417891,51).

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA